



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1987

---

En la ciudad de Zaragoza, y en la Sala de Juntas se reunió la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el día 16 de febrero de 1987, a las once horas, presidida por D. Eugenio Nadal Reimat, Presidente del Organismo, con asistencia de los señores siguientes:

<b>Vicepresidente</b>	D. José Luis Romeo Martínez
<b>Director Técnico</b>	D. Francisco Fiteni Rodríguez
<b>Comisario de Aguas</b>	D. Miguel Zueco Ruiz
<b>Por el Ministerio de Agricultura, pesca Y alimentación</b>	D. Jesús Fernández Moreno
<b>Por el Ministerio de Industria y Energía</b>	D. Justo Angel de la Riva Marín
<b>Por Abastecimientos</b>	D. José Galindo Antón D. Angel Ongay Adot
<b>Por Regadíos</b>	D. Blas Mola Pintó D. Joaquín Enciso Díaz
<b>Por resto de Usuarios</b>	D. Luis Rubio García D. José Cortés Torras D. José Castellón Lacorte
<b>POR INTERESES GENERALES</b>	
<b>Comunidades Autónomas</b>	
<b>Aragón</b>	D. Amador Ortiz Menarguez
<b>Cantabria</b>	D. Angel Arozamena Sierra
<b>Cataluña</b>	D. Francisco Vilaró Rigol (rep. a D. Xavier Bigatá Ribé)
<b>Castilla León</b>	D. Pablo Arribas Briones (rep. a D. Francisco Almendres López)
<b>La Rioja</b>	D. Pedro Conde Saenz

<b>Navarra</b>	D. Javier Solé Sedó (rep a D. Jose Javier Arraiza Meoqui)
<b>Valencia</b>	D. Vicente Serrano Orts (rep a D. Rafael Blasco Castany)

### **Diputaciones Provinciales y Forales**

<b>Alava</b>	D. Domingo Ruiz de Azúa y Saez de Gordoa
<b>Huesca</b>	D. Carlos García Martínez
<b>Soria</b>	D. Juan Manuel Valer del Barrio
<b>Tarragona</b>	D. Ramón Aleu Jornet
<b>Teruel</b>	D. Rafael Lasmarías Lacueva

### **Por la Cámara Agraria Barcelona**

D. Luis Vallés Rafecas

### **Interventor Delegado**

D. Ricardo Martínez Serrate

### **Abogacía del Estado**

D. Jesús Solchaga Loitegui

### **Secretario General**

D. Mariano Barrera Jiménez

### **Vicesecretario**

D. Francisco Jiménez Montañés

Asiste también, D. José Ignacio Bodega Echaurre, Director General de Obras Hidráulicas de la Diputación General de Aragón. Excusan su asistencia, D. Ramón Gibert Gibert y D. Jesús Briones Saenz de Tejada.

Dio cuenta D. Eugenio Nadal, del fallecimiento en el mes de Diciembre, de D. Jerónimo Marín, que, en nombre de la misma, había cursado a la viuda e hijo. Se acuerda conste en Acta, el sentimiento de la Junta de Gobierno por el fallecimiento de D. Jerónimo Marín Lobera.

### **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Presidencia se refiere al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1986 remitido a todos los vocales, invitando a los asistentes a expresar su conformidad o bien a formular los reparos que estimasen oportuno.

Se señala por D. Angel Arozamena un leve error mecanográfico, en la página 7 del borrador, y se aprueba el Acta por unanimidad.

### **INDEMNIZACIÓN POR RECORRIDOS Y HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL LABORAL**

D. Eugenio Nadal hizo la observación de que, las horas extraordinarias, en esta Confederación, prácticamente no existían, pues sólo se reservaba un pequeño cupo para

hacer frente a situaciones de emergencia, como podía ser la rotura de un canal en plena campaña de riego, y la mayoría correspondía a las horas de prorrata que se consumían por el Parque de Locomoción puesto que, lógicamente, el horario de los conductores no se acomodaba al horario de oficina.

D. Mariano Barrera, sobre gráficos entregados a los asistentes, expuso con amplitud y detalle, la evolución experimentada en las dietas enteras o reducidas, gastos de alojamiento y de locomoción del personal funcionario desde 1983, y la de estos mismos conceptos y el de horas extraordinarias, en dichos años, referida al personal laboral, y resaltó como incidencia importante en esta evolución, la incorporación del personal de Comisaría de Aguas y del Canal Imperial de Aragón.

La Presidencia, en corroboración a uno de los puntos analizados por el sr. Barrera señaló que la reducción de dietas operada en 1985, se debía básicamente a la decisión de prohibir, salvo situaciones de emergencia, las salidas a obras e instalaciones los lunes de cada semana y algo más restringidamente también los viernes, y que era precisamente en tal día de la semana en el que se producían en cada Departamento las reuniones de coordinación.

D. José Galindo cuestiona dos aspectos, uno, en cuanto al hecho de que los gastos disminuyan en Agosto que es cuando más necesidades de servicio precisan los usuarios, y otro, el de incremento del gasto de locomoción del personal funcionario en julio de 1986.

Señaló el sr. Barrera que, la inflexión en baja que se produce en Agosto, no significa detrimento en la prestación de los servicios a los usuarios, ya que dicha inflexión proviene de las vacaciones del personal funcionario de oficina, en tanto que, la prestación de servicios es a cargo del personal laboral fijo o eventual, de campo; y, sobre la segunda cuestión, explicó que, la reducción de servicios en el parque de vehículos, por vacaciones de los conductores, conllevaba el que, el personal funcionario se veía obligado a utilizar sus vehículos que, son los que originan los gastos de locomoción. Significó el sr. Barrera especialmente, que, la Confederación no tenía participación en el Convenio Laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuando la solución más idónea sería que, la propia Confederación pudiera pactar, dentro del Convenio, con el personal de Explotación aunque se estableciese un régimen, incluso de mayor número de días de vacación a repartir fuera de los meses punta, pero que al estar sometidos a un Convenio, la transacción había que realizarla puntualmente con cada empleado, de los que había determinado porcentaje que era muy comprensivo aunque se producían bastantes casos en que, por vacaciones de sus esposas, tal transacción no era posible, y que, no obstante, podía calcularse, que en un 75 u 80 por ciento del personal de Explotación tomaba sus vacaciones fuera de la época veraniega y cubriéndose la baja del resto, con la contratación de 50 ó 60 eventuales.

D. José Luis Romero se adhirió a estas últimas manifestaciones y expuso que, el pasado año ya se habló del tema con el Director General de Obras Hidráulicas, por lo que, se debería plantear formalmente el que se pudieran pactar unas normas, en las que sin perjudicar al personal se agilizase el buen funcionamiento de los canales, ya que, los actuales Convenios estaban pensados más en Madrid que en las necesidades de las cuencas.

D. Eugenio Nadal manifestó que, efectivamente, había sostenido conversaciones con las centrales sindicales que tenían representación en la cuenca las cuales consideraban positivo, el que, dentro del Convenio Laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo como convenio marco, se pudiera este desarrollar en cada uno de los Organismos Autónomos para sincronizar el funcionamiento más adecuado de los servicios con la realidad del trabajo a desarrollar en cada uno de los Organismos; señaló que, en ese sentido, si la Junta de Gobierno lo creía oportuno, podría dirigirse a la Dirección General de Obras Hidráulicas y al Comité Intercentros a través de los Comités provinciales que habían salido elegidos, pero que para ello se precisaba se determinase la representación sindical que debía negociar, lo que exigía un acuerdo previo entre CC.OO., U.G.T., C.S.I., C.S.I.F. y U.S.O.

La Junta de Gobierno expresa su conformidad a la propuesta de la Presidencia.

A la consulta de D. Jesús Fernández Moreno sobre la diferencia de importes por indemnización de recorridos, aclaró el Sr. Barrera que, así estaba establecida en el Convenio.

D. Luis Vallés apuntó que, indemnizar significa resarcir un perjuicio por lo que, le parecía impropia la denominación de indemnización por recorridos; le aclararon los Sres. Barrera y Martínez Serrate que, así figuraba en el Convenio Laboral y en las disposiciones vigentes en la materia.

### **ORDEN MINISTERIAL SOBRE VERTIDOS**

D. Eugenio Nadal, con referencia a los artículos 105 de la Ley de Aguas y 245 y 289 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se refirió a la naturaleza finalista del canon de vertidos, a las funciones del Consejo del Agua de la Cuenca y de la Junta de Gobierno y a la posibilidad de establecer Convenios con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Provinciales o Locales, en orden a la realización de actuaciones para la protección y mejora de la calidad de las aguas dentro de las previsiones de los Planes Hidrológicos, citando por último la Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1986 (B.O.E. nº 312 de 30 de Diciembre) dictando normas complementarias en relación con las autorizaciones de vertidos de aguas residuales.

D. Miguel Zueco explicitó el contenido de los Artículos 245 y 289 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en cuanto a la necesidad de autorización administrativa de todas las actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico y de que todos los vertidos autorizados se gravarán con un canon destinado a la protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica; señaló que, la Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1986, habilita un plazo hasta 31 de Enero de 1987 para que regularicen su situación administrativa, los causantes de vertidos directos a cauces públicos y los que eliminan sus aguas residuales mediante su extensión en el suelo o por inyección en el subsuelo, haciendo especial mención de los Artículos 5º y 6º de la expresada Orden Ministerial, sobre evaluación provisional del canon de vertido y sobre la facultad de la Junta de Gobierno en cuanto a estimar valores reducidos del coeficiente K para la deducción de la carga contaminante, a cuyos efectos se había elaborado unos documentos que, junto a otra documentación concerniente a los diversos temas tratados en esta Sesión, se habían

entregado a los asistentes; continuó informando el Sr. Zueco que, hasta el momento se habían recibido unas 1.700 solicitudes de regularización de vertidos pero que se calculaba que en la Cuenca podrían existir unos diez mil puntos de vertidos lo que exigía una mayor dotación de personal a cargo, según su criterio, de los cánones a imponer, y que además había que adicionar a ello, los expedientes sancionadores por vertidos, cuya regularización no se había solicitado, y sobre este extremo aclaró que, las multas a imponer no se traducían en ingresos para el Organismo porque se pagaban en papel de pagos al Estado, si bien la indemnización por el deterioro del dominio públicos hidráulico debería abonarse en metálico por los infractores; terminó su informe señalando que, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 295 del Reglamento, en especial el apartado 3, y el Artículo 6º de la citada Orden Ministerial, en uno de los documentos entregados se proponía la reducción del coeficiente K para cada uno de los siguientes vertidos: Centrales Nucleares, Centrales Térmicas con refrigeración en circuito abierto, Centrales Térmicas con circuitos de refrigeración cerrados que vierten las purgas del circuito, Centrales Hidroeléctricas, Aguas de refrigeración en circuito abierto en otros tipos de industrias, Piscifactorías; se extendía asimismo la propuesta a la Aplicación del Canon de vertido en Cataluña y a la de los Núcleos de Población de menos de 400 habitantes.

D. Eugenio Nadal, a la vista de las propuestas contenidas en el documento entregado y de lo informado por el Comisario, consultó a la Junta de Gobierno si, alguien se oponía a que se exonerase del canon a los núcleos de población de menos de 400 habitantes.

Intervienen en el debate los Sres. Bodega, García y Galindo en el sentido de distinguir los núcleos de población de los municipios, considerándose finalmente que debía hablarse de núcleos de población.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda, se reduzca el cien por cien, con carácter provisional, el canon de vertido para todos aquellos núcleos de población que no supere los 400 habitantes de hecho.

D. José Galindo solicitó se le aclarasen dos puntos: Uno, el de si se pondrían sanciones por vertidos sin autorización provisional en el caso de que esta se hubiese solicitado, y otro, el de aplicación del canon a los Ayuntamientos cuando estos a tienen sus tasas aprobadas por lo que, de imponerles el canon en el presente año les podría colocar en mala situación.

D Miguel Zueco contestó que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3º de la O.M. de 23 de Diciembre de 1986, una vez solicitada la autorización, el vertido no será declarado abusivo mientras el expediente no quede paralizado por causas imputables al interesado, y que, en cuanto al segundo punto, se iba a promulgar un Real Decreto por el que se iba a ampliar el plazo del pago del canon correspondiente al año 1986 a todo el año 1987 y que además, a los Ayuntamientos que lo solicitasen se les ampliaría al primer trimestre de 1988 para darles tiempo a incluirlos en sus presupuestos normales de 1988.

D. José Cortés, con referencia a la regularización administrativa de la eliminación de aguas residuales mediante su extensión por el suelo exigida en el Artículo 1º de la O.M. de 23 de diciembre de 1986, señaló que, ello le parecía muy

obsoleto y difícil de aplicar. D. Blas Mola abundó en el mismo criterio y citó como ejemplo la zona del Canal de Aragón y Cataluña en la que, de cada 5 ó 6 partícipes regantes había uno que tenía una granja, por lo que de cumplirse tal exigencia podían complicarse las cosas y producirse un desaguisado en la agricultura de esa zona.

Contestó D. Miguel Zueco que, de acuerdo con la normativa vigente, el esparcimiento de los purines por el suelo era un vertido y como tal legalizarse y pagar el canon de vertido, que, por otra parte, creía que ninguna granja de cerdos contara con autorización para verter directamente en los riegos el estiércol, y que, en principio este esparcimiento por el suelo de tales residuos no iba a ser considerado.

D. Francisco Vilaró solicitó que se llegara a la máxima coordinación entre las Confederaciones y las Administraciones Autonómicas, que, en el caso de los vertidos de granjas habían tenido bastantes problemas en los planes de saneamiento de esa zona de Lérida, que para ello habían adoptado unos determinados criterios por lo que creía que esa coordinación era necesaria para evitar que la Administración diera pasos adelante y atrás, que la Orden Ministerial de diciembre les había llenado los despachos de consultas; se refirió asimismo a los cánones establecidos por la Comunidad Autónoma que no eran los mismos en todas las regiones, ni todas las regiones tenían el plan de saneamiento en marcha y citó que, hay sitios en donde se pagan 40 ptas. Y en otros, en la montaña, en que el agua era gratis, que en unas zonas sin contaminación el plan de saneamiento era cero y por lo tanto no debían pagar canon, en cambio en otras zonas industrializadas era necesario dicho plan, pero que, evidentemente, no se debía producir una superposición de órdenes entre una y otra Administración, por lo que solicitaba que, a la hora de dirigirse al administrado se estuviese muy de acuerdo en los pasos que se den adelante.

El Sr. Zueco contestó que, hubiese sido muy deseable que, al publicarse dicha Orden Ministerial hubiesen mandado de la Generalidad todos los datos que tenían sobre vertidos y tal declaración hubiera servido de igual forma que si los escritos los hubiesen mandado cada uno de los interesados.

D. Eugenio Nadal señaló que, debía centrarse el tema sobre la propuesta contenida en el documento elaborado por la Comisaría de Aguas, es decir, de reducción del cien por cien del canon que correspondería a estos vertidos en los años 1986 y 1987 para las zonas con Plan de Saneamiento porque en las mismas ya se están abonando a la Generalidad de Cataluña, y que para la zona 13, en la que no existe Plan de Saneamiento, se liquide en forma análoga al resto de las comarcas de la cuenca del Ebro.

D. Francisco Vilaró aclaró que, la zona 1 solo tiene un Plan Especial para Olot, Figueras y la Costa Brava, que las zonas 8,9,10 y 11 no es que no tengan Plan sino que el Plan es cero por no precisarlo, y que en la zona 13 el Plan de Saneamiento se está estudiando coordinadamente con la Diputación Provincial de Tarragona, por lo que para esta zona consideraba debían de ponerse de acuerdo, Confederación, Dirección General de Obras Hidráulicas de la Generalidad y Junta de Saneamiento de Cataluña.

D. Eugenio Nadal, refiriéndose a la zona 11, señaló que, si la problemática de Cataluña se trasladara a toda la Cuenca significaría que habría que zonificarla y excepcionar, en cuanto a la imposición del canon, a determinadas áreas, lo que a su

juicio no le parecía justo ya que, podría haber un municipio de 2.000 habitantes en una determinada zona gravada con el canon y en cambio existir otro municipio de 5.000 habitantes que por estar en otra zona estuviera exonerado del pago del canon. Expresaron su conformidad a estas palabras de la Presidencia, los Sres. Galindo y Arribas.

D. Francisco Vilaró señaló que, el problema era de concepto puesto que, un municipio pagaba para arreglar los problemas del ámbito de su cuenca y no para resolver los de su propia depuradora, o sea, lo que venía a establecerse era un fondo común para solucionar los problemas de contaminación de los recursos hidráulicos en aquella cuenca y no en aquel municipio, por ello insistió en que, si bien la normativa en Cataluña y en el resto de España se habían planteado de una forma distinta, había que ponerse de acuerdo para aplicarlas.

Se adhirió a las manifestaciones del Sr. Vilaró, D. Ramón Aleu añadiendo además que, en Cataluña las Juntas de Saneamiento se hacían cargo no solo de la instalación de las depuradoras sino también de su mantenimiento, insistió que, la propuesta del Sr. Vilaró le parecía muy correcta en cuanto a mantener esos contactos previos entre la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Generalidad y la Confederación.

La Junta de Gobierno consideró finalmente que, se mantuvieran esa serie de contactos y reuniones a los que se había referido D. Francisco Vilaró para traer nuevamente el tema a esta Junta de Gobierno.

Se debate a continuación la propuesta de reducción del coeficiente K afectante a las piscifactorías, interviniendo los sres. Galindo, Zueco, Conde, Castellón, Vallés y Arribas, sometiéndose a votación por el procedimiento de mano alzada las siguientes proposiciones y con este resultado: Reducción total, un voto; reducción del 90%, seis votos; reducción del 80% con carácter provisional.

D. Eugenio Nadal somete a la consideración de la Junta de Gobierno, la propuesta de exonerar del canon de vertido a las Centrales Hidroeléctricas. Es aprobada salvo que se adopte decisión distinta a nivel nacional.

En cuanto a las propuestas de reducción del coeficiente K afectante a Centrales Nucleares, Centrales Térmicas con refrigeración en circuito abierto, Centrales Térmicas con circuitos de refrigeración cerrados que vierten las purgas del circuito y Aguas de refrigeración en circuito abierto en otro tipo de industrias, considera oportuno la Junta de Gobierno posponer su decisión hasta que por los técnicos de la Comisaría de Aguas se profundice más sobre estas cuestiones.

D. Justo Angel de la Riva consultó si, estos cánones de vertidos se habían contrastado con los de otras Confederaciones con el fin de lograr un paralelismo en su aplicación e incluso la manera de aplicarlo podría ser no solamente por el caudal sino también por la temperatura del vertido.

D. Miguel Zueco le respondió que, en estos momentos se estaba empezando a caminar ya que el plazo de presentación de solicitudes terminó el 31 de Enero, que estaba seguro de que esta Confederación era la primera a cuya Junta de Gobierno se le habían traído estas propuestas, y que, naturalmente, todas las consideraciones realizadas

en este debate se pondrían en conocimiento del Comisario General y cuando se tuviera la reunión de todos los Comisarios de Aguas se procuraría establecer criterios uniformes.

D. Vicente Serrano se refirió a las tasas de carácter municipal, también de carácter finalista, para programas de depuración, mantenimiento de alcantarillado etc. Que, posiblemente produjeran una duplicidad impositiva para el ciudadano.

Le aclaró el Sr. Zueco que, el Artículo 289.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que, el Consejo del Agua determinará anualmente las deducciones para evitar la doble carga impositiva, ya sea con respecto a las Comunidades Autónomas como a las Corporaciones Locales.

### **INFORMES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA**

**Inversiones.-** D. Francisco Fiteni informó sobre el resumen de las mismas explicitado en los cuadros que se les había entregado con el dossier de documentos. Señaló que, en 1986, el total invertido era de 6.717.946.983 ptas. De un total dispuesto de 6.804.773.120 ptas lo que representaba un porcentaje del 99%; se refirió a continuación a las inversiones en 1987, al 31 de Enero, de 523.280.676 ptas. De un total dispuesto de 4.551.871.410 ptas., o sea un porcentaje del 11%.

**Tablas de equivalencia para la elaboración de cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en la Cuenca del Ebro.-** El Director Técnico justificó la propuesta que se presentaba a la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en los Artículos 301 y 308 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, propuesta que ya había sido sometida a la consideración de las dieciséis Juntas de Explotación de la Cuenca en reuniones celebradas entre los días 9 al 13 del presente mes, y que en todas ellas se había dado la conformidad a los coeficientes de reparto entre los distintos usos del agua, si bien en algunos casos se habían expresado criterios disconformes con los beneficios teóricos considerados.

D. José Cortés expresó su ratificación al contenido del escrito que había presentado la Comunidad General de los Canales de Urgel, por cuanto no podían admitir los beneficios netos de tierras de regadío y de secano contemplados en la propuesta, pero que asimismo ratificaba su conformidad con el coeficiente de reparto.

D. Blas Mola se mostró de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Cortés y señaló que, en la propuesta se hablaba de dotaciones de 8.000 m<sup>3</sup>/año y hectárea cuando habían estado regando con dotaciones de 5.000 m<sup>3</sup>/año. Asimismo expresó su conformidad al coeficiente de reparto.

Intervinieron a continuación los Sres. Castellón, Galindo, Romeo y García adhiriéndose a las dos anteriores manifestaciones.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno expresa su conformidad a los siguientes coeficientes de reparto:

Regadíos	2
Abastecimientos de agua y usos	10



industriales con consumo	
Aprovechamientos hidroeléctricos	4
Usos industriales sin consumo	1

## **INFORMES DE LA SECRETARIA GENERAL**

**Previsión de Tesorería.-** Del detalle facilitado por D. Mariano Barrera, en cuanto a Previsión de Tesorería a Febrero de 1987 cabe destacar: Saldo en Banco España al 5 de febrero, 218.912.804 ptas; ingresos previstos en cuentas restringidas, por Aprovechamientos Hidroeléctricos y Agrícolas, por Tarifas de Riego, Canon de Regulación y Subvención del Estado (Noviembre y Diciembre) 254.232.542 ptas; Obligaciones a pagar 191.311.980 ptas, de lo que resulta la previsión de un superavit de 281.833.366 ptas. Informó asimismo que, partiendo de dicho superavit y habida cuenta de la previsión de ingresos y de obligaciones, al 30 de Abril se produciría un déficit de, 111.254.103 ptas.

**Enajenación de un volumen edificable.-** Recordó brevemente D. Mariano Barrera, el debate producido en la anterior sesión respecto a la venta de un volumen edificable en el Centro Cívico y Comercial del Polígono Universidad de Zaragoza, debate en el que, a sugerencia de D. Amador Ortiz y de D. José María Castellón, se estimó conveniente intentar obtener un valor superior al de 3.000 pesetas metro cúbico; que, el departamento de Explotación efectuó nueva valoración, dado el tiempo transcurrido desde que se efectuó la primera, de 3.400 a 3.500 pesetas metro cúbico, que recababa información de la Junta de Compensación del Polígono Universidad manifestó que, las transacciones realizadas hasta la fecha habían oscilado en precios, entre las 2.500 a las 3.400 pesetas, precio que al parecer sería aceptado por el Sr. Tabuena.

La Junta de Gobierno adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: Vender a D. Pablo Tabuena Muñoz, los derechos correspondientes a esta Confederación en el Centro Cívico Comercial del Polígono Universidad de Zaragoza, consistentes en un volumen edificable de 683,56 metros cúbicos, por el precio de DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA PESETAS (2.392.460 ptas), en relación a la valoración de 3.500 pesetas el metro cúbico.

## **ESTUDIO DE SOLUCIONES PARA LA REGULACIÓN DEL RÍO GALLEGO**

D. Francisco Fiteni citó como antecedente más inmediato al Estudio que ahora se presentaba, el realizado en 1981 en el que se consideraban 5 posibles embalses, Javierrelatre, Anzánigo I, Anzánigo II, La Peña y Biscarrués y en el que ya de principio se desechaba la cerrada de Senegüé por su pequeña cuenca vertiente y limitaciones topográficas, y finalmente que debían descartarse los tres primeros por tratarse de soluciones más gravosas que los dos últimos; señaló que, en el trabajo ahora presentado, se había profundizado en el estudio de las aportaciones previsibles y una protección eficaz contra avenidas, además de regular los caudales de riego y de producción hidroeléctrica; como conclusiones del Estudio citó, la consecución de un grado de regulación máximo de 861 hm<sup>3</sup>. anuales con una rentabilidad razonable mediante un embalse, en la cerrada de Biscarrués, de 192 hm<sup>3</sup>, la presa de materiales sueltos con cota de coronación a la 485, reducción de los caudales máximos de avenida aguas abajo en forma tal que la punta del hidrograma correspondiente a un periodo de retorno de

500 años pase a ser la del de 10 años, mantenimiento de un caudal mínimo ecológico de 5 m<sup>3</sup>/seg., mantenimiento con una garantía superior al 90% de los actuales riegos concesionales aguas abajo de Ardisa de 16.615 Has. Con una dotación de 12.700 m<sup>3</sup>/ha/año (77,31 hm<sup>3</sup>/año además del caudal mínimo), mantenimiento del riego de 60.771 Has. En Riegos del Alto Aragón (7.644 Has. Más que las contempladas en la delimitación de 1951) con una dotación de 9.700 m<sup>3</sup>/Ha/año, (589,5 hm<sup>3</sup>/año) satisfechas las demandas anteriores quedan regulados 36,5 hm<sup>3</sup> para su empleo en nuevos regadíos tales como las 26.981 Has. De la zona regable del Canal de la Hoya de Huesca, e incrementar la producción de energía eléctrica en el río Gállego en torno a los 75 GW h/año sin expropiación de ninguna de las centrales actuales; siguió informando el Sr. Fiteni que, del Anteproyecto del Canal de La Hoya de Huesca y su viabilidad técnico-económica que se está redactando por la Confederación y Diputación General de Aragón se deduce que este sistema de riegos necesita, además del agua propia de su cuenca, 106 hm<sup>3</sup>. del río Gállego a derivar en el azud de Anzánigo a través de un túnel de 0,5 km., produciéndose con ello un déficit de 69,5 hm<sup>3</sup> a cubrir con un trasvase Yesa-Bardenas de 200 hm<sup>3</sup> a Biscarrués lo que permitiría una regulación adicional de hasta 234 hm<sup>3</sup> con lo que no solo se cubriría la totalidad de la demanda de la Hoya de Huesca sino que quedarían disponibles además 164,5 hm<sup>3</sup>.; señaló también que, el Embalse de Biscarrués implicaría un mínimo de expropiaciones puesto que exclusivamente se afectaría al núcleo urbano de Erés de 32 habitantes y con afecciones a carreteras asimismo mínimas.

Personado en la Sala momentos antes D. José Luis Uceda, autor del Estudio, señaló que, se había elegido esa solución de esa presa con una altura de 80 metros, cuyo proyecto de construcción estaba pendiente de redactar, que se habían respetado las dotaciones de riego que figuraban en el “Estudio de delimitación de superficie regable de los Canales Cinca y Monearos” redactado por los Sres. Gómez Simón y Alonso Luengo en 1951, que se habían reajustado las dotaciones en el Bajo Gállego para hacerlas congruentes con otros estudios y que por otra parte se habían tenido en cuenta los antecedentes que figuraban en la página 6 del Resumen entregado.

D. Eugenio Nadal dijo que, deseaba hacer algunas consideraciones, no en el aspecto técnico ya hechas en las anteriores intervenciones, sino en el de las afecciones que plantean una serie de cuestiones; apuntó que, en general la construcción de embalses crea una grave conflictividad en orden a los daños sociales, territoriales y ecológicos que se producen, consideraciones al margen de la técnica hidráulica pero que a veces condicionan más que esta, en la selección de alternativas, y así, era oportuno puntualizar que, el Municipio de Erés era el más pequeño de todos los contemplados, con 8 familias, 32 habitantes censados, 23 edificios de los que 15 eran viejos y 8 nuevos, 4 granjas una iglesia y un cementerio, ya que con la cota propuesta para la presa no se inundaba el Municipio de Santa Eulalia, que esto, era importante dejarlo bien sentado pues, si bien los costes humanos eran más elevados que los de Conumel en la regulación del Esera, en el caso presente la afección social no era grave para una regulación de tal envergadura; consideró a continuación el Sr. Nadal, la reposición de comunicaciones señalando que, a diferencia de otros supuestos de embalses determinantes de una gran complejidad, de este Estudio se deducía la simplicidad de su solución, ya que se afectaban, la CN-240, con una variante de 1,65 Km. Manteniendo igual recorrido, y la HU-5320 que precisaría una variante de 4,32 Km. Con un aumento de recorrido de 2 Km., con un coste para ambas variantes de 961 millones de pesetas; informó que no se producían afecciones a centrales hidroeléctricas, salvo una de mínima

importancia a la Central de Carcavilla; se refirió también al coste total de la obra manifestando al respecto que, se barajaban cifras exactas y precisas como las del coste de las variantes, y las estimaciones de las expropiaciones de 665 millones y las de la presa cifradas en 4.200 millones, que en lo relativo a las expropiaciones era aventurado cerrar la estimación económica cuando había que pasar por negociaciones quizás difíciles, pero que de cualquier forma, aún aumentando muy considerablemente dichas estimaciones, el coste total podría llegar a ser de 6.500.000.000 de pesetas; finalmente insistió en que, la reposición de comunicaciones y la cuestión de afecciones humanas y territoriales presentaban una incidencia mínima.

D. José Luis Uceda señaló que, los números de disponibilidades no estaban cerrados, que se estaba en una 5% más o menos porque se estaba oficiando por la distribución de la demanda fundamental.

D. José Ignacio Bodega consultó sobre los metros cúbicos de trasvase de Yesa como se regulaban.

El Sr. Uceda le contestó que, están regulados con una demanda inversa a la del riego, que se menciona el Tramo VII del Canal de Las Bardenas como un estudio que estaba hecho y que pudiera ser una posibilidad pero que de principio se trataba de esos 200 hm<sup>3</sup> que entrarían en Sotonera con una ley inversa a la del regadío.

D. Eugenio Nadal, partiendo del Estudio y de lo expuesto por el Sr. Fiteni, entendía que, en función de las demandas contempladas en el Estudio, éste, fundamenta una hipótesis de aportación desde Bardenas de 200 hm<sup>3</sup>. ya que, con la regulación en Biscarrués, solamente del Gállego, se producía un déficit real de 69,5 hm<sup>3</sup>, una vez establecidas las demandas de, Caudal ecológico, riegos prioritarios del Bajo Gállego, Riegos del Alto Aragón y Canal de la Hoya de Huesca, puesto que este último sistema precisaba, además de las aportaciones propias de su cuenca, 106 hm<sup>3</sup>. más; señaló que, otra consideración era la de que se aporta unos caudales al Canal de Monearos y que en consecuencia se establecía una interconexión entre los sistemas, pero que de cualquier forma, en el supuesto de que se desarrollara todo el proyecto del Canal de La Hoya de Huesca, el déficit que se produciría, insistió, sería de 69,5 Hm<sup>3</sup>., con las superficies y dotaciones previstas en el Estudio, y que por lo tanto, la trasvasabilidad de los 200 hm<sup>3</sup>. era una hipótesis para realizar los cálculos de la regulación, que era de suponer que entraran en Sotonera, aunque obviamente existía la posibilidad planteada hacía tiempo, de crear un embalse en Marracos, lo que podría sustituir, en su caso, al Tramo VII de Bardenas, si bien, teniendo en cuenta la ley de demandas establecidas en el Estudio se desprendía que, al ser inversamente proporcional al riego, la regulación que añadiría Marracos sería muy baja.

D. José Luis Uceda, con referencia a la pregunta del Sr. Bodega, dijo que, al estudiar la regulación del Gállego se establecían unas hipótesis con la pretensión de alcanzarlas, se alcancen o no después, que desde hace mucho tiempo Riegos del Alto Aragón insiste en que esa zona es deficitaria en caudales y pide el trasvasar agua desde el Aragón, entonces lo único que se dice en el Estudio es que sean 200 hm<sup>3</sup> a obtener, mensualmente, de forma inversa a las demandas de Riegos del Alto Aragón para así disponer de La Sotonera.

D. José Luis Romeo se refirió a la Ley de Riegos del Alto Aragón que a su juicio seguía vigente, recordó que, se había traído a la Junta de Gobierno el tema de las elevaciones de agua, lo que se había pospuesto hasta que se conociese el tema de las regulaciones y de cómo iban a llegar las aportaciones de Yesa, que entendía se debería hacer un estudio conjunto para comprobar si dichas aguas de Yesa podían beneficiar a Riegos del Alto Aragón, que estimaba que, debería conocerse el perfecto funcionamiento del Canal del Cinca; recordó el Sr. Romeo que, a principios del siglo se proyectaba regar 300.000 Has. Que, en 1951 se redujeron a 172.000 has. Según el estudio de D. Fausto Gómez Simón y D. Paulino Alonso por la razón de que los caudales del Gállego y Cinca eran insuficientes y señaló que, cuando entró en Riegos del Alto Aragón, la aportación del Gállego era de 800 hm<sup>3</sup> y ahora se hablaba de 1000 hm<sup>3</sup> y que en cuanto a la del río Cinca, la Diputación General de Aragón la calculaba en 1.400 hm<sup>3</sup> y en estos momentos se decía que era algo mayor la aportación, por lo que debería afinarse más pues si no se establecería una diferencia aproximadamente de 200 hm<sup>3</sup> en más o en menos, e insistió en la preocupación existente en Riegos del Alto Aragón porque se incluyera en las previsiones una serie de personas que no sabían si contaban con posibilidades de riego; finalmente el sr. Romeo dijo que, debería tomarse muy en serio, saber verdaderamente los consumos de agua en los riegos por aspersión, pues muy probablemente el ahorro de agua del que se presume, no sea tanto.

D. Eugenio Nadal señaló que, lo que se establecía en el Estudio era una asignación, por un lado, para los regadíos prioritarios y luego para las 60.771 has. De Riegos del Alto Aragón y que eso estaba dentro de dichos planes de riego, que satisfechas tales demandas anteriores, quedaban regulados 36,5 hm<sup>3</sup> y que ese sería el excedente que produciría el Embalse de Biscarrués, sin ninguna aportación del río Aragón, para nuevos regadíos y que lo que se planteaba aquí era el Canal de la Hoya de Huesca; respecto a este punto, dijo el Sr. Nadal que quería aclarar dos cosas, una, el que parte sustancial del proyectado regadío de la Hoya de Huesca estaba incluida en los planes de Riegos del Alto Aragón, si bien posteriormente por modificación del trazado del Canal quedó fuera de la zona dominada, la otra, el que esta Junta de Gobierno, el 19 de septiembre de 1983 manifestó su criterio favorable a que por la Diputación General de Aragón y la Dirección General de Obras Hidráulicas se realizase el Convenio para redactar el Anteproyecto del Canal de la Hoya de Huesca, convenio que suscribió el 20 de Enero de 1984; que en dicho Anteproyecto y en el Estudio de Viabilidad se contempla la puesta en regadío de unas hectáreas parte de las cuales serán atendidas por la propia regulación del Flumen y otra parte desde el Gállego, y de éstas, unas, quedaban dentro del perímetro original de las 300.000 Has. De Riegos del Alto Aragón, y otras fuera, que, en el supuesto de que se pudiese disponer de los 200 hm<sup>3</sup> del Aragón, se podría contar, una vez cubiertas las necesidades del regadío de la Hoya de Huesca, con 164,5 hm<sup>3</sup> de libre disposición, parte de los cuales podrían ser destinados a mejora de dotaciones, pero que en cualquier caso el crear unos regadíos en un sitio u otro se sujetaría a consideraciones de orden político; que, respecto a lo manifestado por el Sr. Romeo sobre consumos en riegos por aspersión, se mostraba de acuerdo en que el ahorro podría ser de un 15 a un 20 por ciento; dijo que, las consideraciones expuestas por el sr. Romeo eran correctas si bien su planteamiento en estos momentos llevaría a la misma situación de debate a la que se llegó con la regulación del Esera y a la asignación de caudales de este río y del Noguera Ribagorzana, con lo que este tema del Estudio de Regulación del Gállego habría que llevarlo al Plan Hidrológico; insistió en que, el Estudio ahora presentado era suficiente para que la Junta de gobierno lo analizara y adoptara una decisión que permitiera proponer a la Dirección General de Obras

Hidráulicas que autorizase a la Confederación Hidrográfica del Ebro la redacción del proyecto de la Presa de Biscarrués, y que debía dejar bien claro que, frente a opiniones y comentarios de que no se estudiaban alternativas, en el caso presente se analizaron cinco en 1981 y ahora dos, con diversas cotas para cada una de ellos; manifestó que, el Plan Hidrológico es algo más que un plan de obras, porque dispone la más amplia concepción de gestionar el recurso de la Cuenca y el mecanismo que va a tener la explotación de recurso; que, por otra parte, era muy conveniente tener avanzados los proyectos de obras para aprovechar, cuando lleguen, las etapas expansivas de inversión en obras de regulación que, en caso contrario podría provocar, al no tener proyectos, que las inversiones se hicieran en otras cuencas, que, por todo ello, entendía que la Junta de Gobierno debía posicionarse, en la próxima Sesión que tendría carácter casi monográfico, sobre el Estudio de Regulación del Gállego.

D. José María Castellón manifestó que, le extrañaba que en el Estudio se dieran unas cifras que a ellos, como usuarios de las aguas del Bajo Gállego no se les había consultado.

Le contestó el Sr. Nadal Reimat que, los datos a los que se refería se habían establecido comparativamente con la dotación de 12.900 m<sup>3</sup>/ha/año para usos agrícolas, y que, por otra parte, se habían presentado varias solicitudes por Comunidades de Regantes del Bajo Gállego solicitando la mejora de su infraestructura, y que, probablemente haría una propuesta sobre tal mejora si la Junta de Gobierno se posicionara sobre la regulación.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. José Luis Romeo solicitó se cubriera la vacante en la Junta de Gobierno producida por el fallecimiento de D. Jerónimo Marín, por quien represente a los usuarios del Canal Imperial de Aragón.

D. Eugenio Nadal contestó que, si así lo aceptaba la Junta, se convocaría a D. José Antonio Rubio Peña, Presidente de la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón, a la próxima sesión.

D. Blas Mola manifestó que, la situación de los embalses del río Noguera Ribagorzana era verdaderamente alarmante lo que iba a provocar una situación catastrófica en la próxima campaña, que solicitaba la máxima rapidez en la construcción del Embalse de Conumel, así como que sus manifestaciones constasen en Acta.

D. Eugenio Nadal se refirió a la fiesta organizada todos los años en homenaje a los jubilados y que, este año se iba a celebrar el martes 12 de mayo en El Grado, coincidiendo con los festejos que asimismo se organizaban para Santo Domingo de la Calzada, y terminó rogando la asistencia, a dichos actos, de los miembros de la Junta de Gobierno que pudieran hacerlo.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión de la que da fe la presente Acta que yo como Secretario certifico.

**Diligencia:** Para hacer constar que, el asunto “Estudio de soluciones para la Regulación del río Gállego” que figuraba como punto 4º del Orden del Día, fue tratado

a continuación de Ruegos y Preguntas, por decisión de todos los asistentes, a propuesta de la Presidencia, para dar lugar a la incorporación a la Sesión de D. Amador Ortiz Menarguez cuya presencia se demoró por necesidades insoslayables de su cargo.

APROBADA